

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****46 MADRID**

LICENCIAS

Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental, se hace público para general conocimiento que se ha solicitado licencia de implantación de actividades, por los titulares y para las actividades que se indican a continuación, al efecto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, mediante escrito a presentar en los Registros Municipales o en cualquier forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, encontrándose a tal fin el expediente en el Servicio de Actuaciones en Inmuebles Catalogados de la Subdirección General de Licencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad.

- 350/2024/13164.
- Hipódromo de la Zarzuela, S. A.
- Licencia para “Obras de demolición de las cuadras A y C de la Villa Sur del Hipódromo de la Zarzuela”.
- Carretera Hipódromo, número 2.

Madrid, a 18 de julio de 2024.—La jefa del Departamento Jurídico, Dolores Rena Pozo.

(02/11.989/24)

